

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por los esposos Sr Marouch Moncada, Carlos Hugo, D.N.I. N° 6.438.794, CUIT/CUIL 20-06438794-5, Argentino, casado en primeras nupcias con Dominga Mabel Cassulo, DNI N° 5.809.411, domiciliados en la calle Ituzaingó N° 90 de las Varillas, , en los términos del Art. 09 de la Ordenanza N° 73/03 a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT. 30-66918833-8, domiciliada en España 51 de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno baldío, ubicada en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que de acuerdo al plano de Mensura confeccionado por el Ing. Angel Francisci Cantoni, MP:1639/9, visado por la D.G.C. de la Prov. en Expte. N° 0033-72090/03 con fecha 27/05/03, es parte de una mayor superficie que se designa como LOTE DIECISIETE DE LA MANZANA TRES que es de forma irregular y que mide; doce metros cincuenta centímetros de frente al Nor Este , sobre Chacabuco, por cuarenta metros de fondo, lo que hace una superficie de QUINIENTOS METROS CUADRADOS, y linda:al Nor-Este, con la citada calle Chacabuco ; al Sud-Este, con parte del lote diecisiete y parte del lote seis;al Sud Oeste, con el lote siete;al Nor Oeste, con los lotes doce, trece, catorce y quince, todos de la misma manzana y subdivisión.-I Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo MATRICULA N° .

Artículo 2: El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los **BENEFICIARIOS** Sr. Ricordi Diego Fabricio DNI N° 24.248.218 y Sra. Varas Silvana Raquel, DNI N°23.371.071,, , que les corresponden por sus condiciones de adjudicatarios en el PLAN PRIMER HOGAR. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el BENEFICIARIO, el inmueble de que se trata, le será transferido por la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, directamente a este, conforme los términos del compromiso privado suscriptos por las partes con fecha 27 de Julio de 2005 el que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, Publíquese Dese al Registro al Municipal y Archívese.-

ORDENANZA N° 07/06

FECHA DE SANCION : 15/03/2006

PROMULGADA POR DECRETO N°...212.....DE FECHA: 29 / 03 / 2006.-